

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

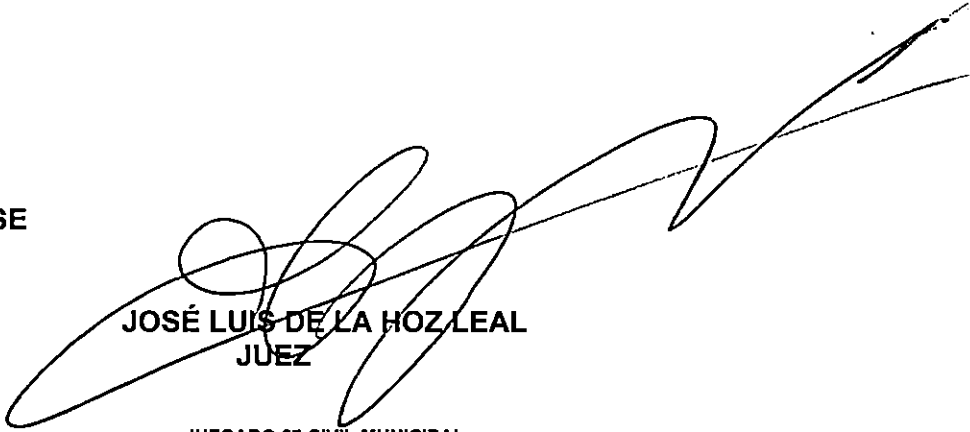
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

11 6 OCT. 2020

Rad. 2019-0161

De conformidad con lo reglado en el art. 366 núm. 1º del CGP., el despacho le imparte
aprobación a la liquidación de Costas que antecede practicada por la secretaría del
Juzgado, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

Hoy 11 0 NOV. 2020 La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 074

— GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor